



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
240.11

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, no existe personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

X EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA, PERO ESTE NO ES SUFICIENTE

Justificación: La Alcaldía Municipal de Tuluá requiere continuar con la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contenido en el programa de bienestar social de la Administración Municipal, con el fin de promover un ambiente laboral sano que conlleve a un alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios de la Administración Municipal y administrativos de la Secretaría de Educación Municipal de Tuluá. Para tal efecto tiene la obligación de continuar ejerciendo acciones que prevengan todo factor de riesgo que pueda dañar la salud de los servidores públicos, además de procurar la protección contra los factores de riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos para la salud, en concordancia con el Decreto Nro. 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012, por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, además de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

Que dentro de la planta global de cargos de la Administración Municipal, en la Secretaría de Desarrollo Institucional, se cuenta con una persona encargada de brindar asistencia técnica administrativa y operativa en el establecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, pero, por la naturaleza de su cargo, no puede realizar las funciones propias del líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, dentro de las cuales se encuentra el diseño, la implementación y la ejecución del Sistema De Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal y para el personal Administrativo de la Secretaría De Educación Municipal De Tuluá.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace imprescindible la prestación de servicios de apoyo para el desarrollo de las actividades técnicas de la ejecución del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal y para el personal Administrativo de las Instituciones Educativas oficiales de la Secretaría de Educación Municipal de Tuluá Valle.

Por lo anterior, el Municipio de Tuluá requiere contratar un técnico con experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo cuyas actividades serán:

1. Realizar como mínimo 10 inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo, orientadas a la identificación de condiciones peligrosas e inseguras en las áreas y/o puestos de trabajo tanto del personal administrativo de la Secretaría de Educación como funcionarios de la planta global, así como analizar los hallazgos y proponer acciones de mejora.

2. Apoyar la implementación del programa de pausas activas en la Administración Municipal, sedes externas e Instituciones Educativas donde labora el personal

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

administrativo de la Secretaría de Educación, de acuerdo con la programación establecida por la secretaria de Desarrollo Institucional.

3. Apoyar la ejecución de los seguimientos, verificación al cumplimiento de las recomendaciones derivadas de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo y de las recomendaciones médico-laborales, dirigidas a los funcionarios de la Administración Municipal y al personal administrativo de la Secretaría de Educación.

4. Apoyar la convocatoria para la conformación de la brigada de emergencias, así como convocar y apoyar las capacitaciones mensuales dirigidas a sus integrantes.

5. Apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica activos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Apoyar el desarrollo de las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo como las del plan estratégico de seguridad vial dirigidas al personal de la planta global de cargos, contratistas y administrativos de la Secretaría de Educación, plan de capacitaciones y con las actividades que sean asignadas por la Secretaría de Desarrollo institucional,

7. Apoyar las actividades administrativas y operativas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la planeación establecida de conformidad con el Plan de Trabajo del SG-SST y bajo lineamientos de la Secretaria de Desarrollo Institucional, adicionalmente hará uso adecuado y responsable de los usuarios y contraseñas entregados de las diferentes plataformas tecnológicas incluida la oficina virtual de la ARL

8. Realizar el seguimiento, control y actualización del inventario de botiquines, camillas, extintores, gabinetes contra incendio, señalización de seguridad, rutas de evacuación, planes de emergencia, planos de evacuación de la Administración Municipal de Tuluá y las diferentes sedes verificando su dotación, estado, vigencia, actualización y/o reposición de acuerdo al caso, con base a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo colombiana (entregable los formatos de brigada de emergencia, y memorandos internos de gestión)

9. Apoyar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo, de acuerdo con la ocurrencia del evento, diligenciando los formatos establecidos y apoyando la formulación de acciones correctivas.

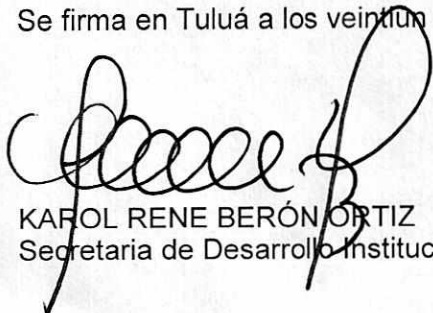
10. Apoyar la organización, actualización y archivo de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la disponibilidad de registros y evidencias.

11. Apoyar las actividades operativas del COPASST y COCOLA, incluyendo convocatorias, actas, registros y seguimiento a los compromisos adquiridos.

12. Apoyar la recolección y consolidación de información para los indicadores del SG-SST, tales como accidentalidad, ausentismo y capacitaciones.

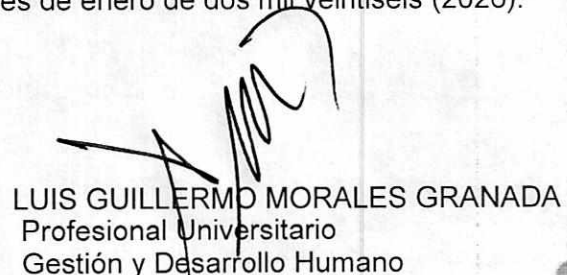
Teniendo en cuenta lo anterior, se hace imprescindible la prestación de servicios técnicos para apoyar el desarrollo del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal y para el personal administrativo de las instituciones educativas oficiales de la Secretaría de Educación Municipal de Tuluá Valle.

Se firma en Tuluá a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



KAROL RENE BERÓN ORTIZ
Secretaria de Desarrollo Institucional

Transcriptor: Juan Pablo Serna López



LUIS GUILLERMO MORALES GRANADA
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano